

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320031321\*

Radicado: **20231320031321** Fecha: 15-03-2023

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., miércoles 15 de marzo de 2023

<sup>i</sup>Señor (a) ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120030132 "RADICADO 20233870288531 RESPUESTA AL RADICADO 20235260259272 Solicitud intervención Av. Rojas con calle 70"

## Cordial saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

El segmento vial de la carrera 70 entre calle 75 y calle 80 se revisó en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano - SIGIDU, encontrado que de la carrera 70 entre calles 75 y calle 77A no se encuentra reservada por ninguna entidad y de la carrera 70 entre calles 77ª a 79B se encuentra reservado por la Unidad de Mantenimiento vial, por lo anterior, se da traslado a la Unidad de Mantenimiento Vial, para que conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, para que dentro de sus competencias atienda y den respuesta de manera directa al peticionario.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se identificó el segmento de su interés, de acuerdo con lo siguiente:

No	CIV	PK	EJE_VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
1	10007295	522172	AK 70	CL 77A	CL 78	Local	Reservado - No priorizado UMV

CIV: (Código de identificación vial) / LOCALIDAD: 10 – Engativá / UPZ: Las Ferias

Acorde con lo anterior, el tramo de la CL 87 entre carrera 8 y carrera 9, NO se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2023. Sin embargo, se encuentra en estado "**Reservado**", por lo que se evaluará la posibilidad de incluirlo dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad; teniendo en cuenta la capacidad operativa de la Entidad, lo cual no implica su intervención inmediata. Por lo anterior, se enviará copia a la Subdirección Técnica de la Malla Vial Local - STMVL para que evalúe dicha solicitud.





## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320031321\*

Radicado: **20231320031321** Fecha: 15-03-2023

Pág. 2 de 3

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

## ING. ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención

C.C.: Pablo Emilio Muñoz Puentes – STMVL/UAERMV – Calle 26 No 69 -76, edificio Elemento Torre 1, Piso 3 C.C.: Oscar Rodolfo Acevedo Castro / Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Intervención

Documento 20231320031321 firmado electrónicamente por:					
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 16-03-2023 14:23:33				
Revisó:	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - marcos.pena@umv.gov.co				
Proyectó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co				
be42b18720dce8	9f04aa0b7dcc51a28ca65f55c5cc93c6c49ccedbbe0210b3af /: 2c663 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/				



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día  $\frac{17/03/2023}{24/03/2023}$ , y se desfija finalizada la jornada del día  $\frac{24/03/2023}{24/03/2023}$ , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.